



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, Opinión Legal N°279-2024-MDP-OAJ/EPC-P de fecha 04 de abril de 2024 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1168-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 20 de marzo de 2024, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 019-2024-MDP-PROCOMPITE/PCS-SPN de fecha 13 de marzo de 2024, del superviso del Plan de Negocio, Carta N° 04-2024-MML/P de fecha 11 de marzo de 2024 del presidente de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y TURÍSTICA MIRADOR DE PICHARI, Carta N° 001-2024-H.R.C/ARC-RL de fecha 22 de febrero de 2024, Carta N° 155-2024-MDP-OSLP-AAIN-D de fecha 21 de febrero de 2024 de OSLP, Informe N° 008-2024-MDP-PROCOMPITE/PCS-SPN de fecha 20 de febrero de 2024, del supervisor del plan de negocio, Carta N° 01-2024-MLM/P de fecha 19 de febrero de 2024, del presidente de la asociación, Acta de acuerdo de fecha 09 de febrero de 2024, de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y TURÍSTICA MIRADOR DE PICHARI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno;

Que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de consejo N° 04-2023-A-MDP/LC, de fecha 20/01/2023; asimismo, mediante la resolución de alcaldía N° 218-2023-A-MDP/LC, de esta fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales figura como ganadora el plan de negocio denominado "CREACIÓN DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SISTEMA DE CANOPING, EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA Y TURÍSTICA MIRADOR DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO";

Que, con fecha 30 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Pichari y la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y TURÍSTICA MIRADOR DE PICHARI, suscriben el Convenio para el cofinanciamiento N° 0024 - 2023 - MDP, del plan de negocio "CREACION DEL SISTEMA DE CANOPING, EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA Y TURISTICA MIRADOR DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", con vigencia hasta el 30 de junio del 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley Nro. 29337;

Que, con Acta de Acuerdo del 09 de febrero de 2024 de la Asociación Agropecuaria y Turística Mirador de Pichari, acuerdan por unanimidad, modificar deducir el presupuesto de capacitación y asistencia técnica con el objeto de adicionar asistencia técnica en la administración del AEO capacitación en manejo de Canoping e incrementar el presupuesto en gastos generales y gastos de supervisión, con el fin de ejecutar al 100% los objetivos planteados en el plan de negocio;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, se trató como agenda: **Propuesta de modificación del plan de inversiones mediante la suscripción de adenda al Convenio de Cofinanciamiento N°0024-2023-MDP de fecha 30 de junio del 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Agente Económico Organizado - AEO, para financiar el PLAN DE NEGOCIO denominado; "Creación Del Sistema De Canoping, En La Asociación Agropecuaria Y Turística Mirador de Pichari, Distrito De Pichari, Provincia De La Convención, Departamento De Cusco",** ello en atención al Expediente Administrativo N° 2444, que contiene Carta N° 01-2024-MLM/P de fecha 19 de febrero de 2024 mediante el cual el presidente de la Asociación Sr. MOISES MARQUINA LEON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23969579, remite adjunto el acta de acuerdo de fecha 09 de febrero de 2024 suscrito por los asociados, por el cual acuerdan de manera unánime modificar el plan de inversión sin alterar el monto del presupuesto que figura en el convenio de cofinanciamiento N° 024-2023-MDP;

Que, con Informe N° 002-2024-MDP-GDAE/WVU/RPN, de fecha 20 de febrero de 2024, el residente del plan de negocio Ing. Wilmer Vásquez Uriarte, solicita adenda al convenio de cofinanciamiento N° 0024-2023-MDP;

Que, con Informe N° 008-2024-MDP-PROCOMPITE/PCS-SPN de fecha 20 de febrero de 2024, el supervisor del plan de negocio, concluye con opinión favorable para proceder a la modificación del plan de inversión con una adenda al convenio de cofinanciamiento N° 24-2023-MDP, entre la Asociación agropecuaria y turística mirador de Pichari y la Municipalidad Distrital de Pichari sin alterar los objetivos de la propuesta productiva;

Que, con Carta N° 001-2024-HRC/ARC-RL de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual hace llegar la opinión favorable, respecto a la modificación planteadas por el equipo técnico responsables de la ejecución del plan de negocio;

Que, con Opinión Legal N° 0279-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 04 de abril de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente la modificación del plan de inversiones mediante la suscripción de adenda al Convenio de Cofinanciamiento N°0024-2023-MDP de fecha 30 de junio del 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Agente Económico Organizado - AEO, para financiar el PLAN DE NEGOCIO denominado; "Creación Del Sistema De Canoping, En La Asociación Agropecuaria Y Turística Mirador De Pichari, Distrito De Pichari, Provincia De La Convención, Departamento De Cusco", en atención al acta de acuerdo de fecha 09 de febrero del presente año, con el que la Asociación de Agropecuaria y Turística Mirador de Pichari, acuerdan de Manera unánime modificar el plan de inversiones previsto en el tercer considerando del citado convenio planteando que, se cuenta con presupuesto dentro del plan;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la "Adenda N° 01 al Convenio para el Cofinanciamiento N° 024-2023-MDP, suscrito entre la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y TURÍSTICA MIRADOR DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, para el cofinanciamiento del Plan de Negocio: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE CANOPING, EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y TURÍSTICA MIRADOR DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", por las consideraciones expuestas.

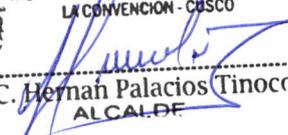
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la Adenda N° 1 y demás documentos que resulten necesarios para su formalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y al Coordinador de PROCOMPITE, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en dicho convenio y adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
GDAE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL